



CUT: 68353-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0851-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 04 de junio de 2025

VISTO:

CUT	68353-2025	Fecha	03 de abril de 2025
Comité de Usuarios de Agua La Laguna de la Comunidad de Pampas de Lucarqui			
Representado por:		Documento	
Miguel Ángel Jiménez Paucar		DNI 03081323	
Informe Formalización		Fecha	
028-2025 - ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB		21 de abril de 2025	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 028-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.SL/MCB, de la Administración Local de Agua San Lorenzo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque LA LAGUNA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 15.000 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 653547.00000mE y 9497595.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento Piura.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 124988.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "Comité de Usuarios de Agua La Laguna", conformado por 80 predios y 80 usuarios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
Comité de Usuarios de Agua La Laguna de la Comunidad de Lucarqui		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9E9ADDD0

Bloque riego				Area servicio
LA LAGUNA				15.000(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Piura	
		Prov.	Ayabaca	
		Dist.	Ayabaca	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	San Lorenzo	
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:653547.00, N:9497595.00			

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial LA LAGUNA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:653765.00 N:9497053.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		124988.0			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19519.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
39504.0	34326.0	24082.0	5274.0	2283.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a Comité de Usuarios de Agua La Laguna de la Comunidad de Lucarqui y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 9E9ADDD0